

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON POSADA EL PARQUE EN  
EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26

VALPARAÍSO, 08 de Junio de 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 98 de 29 de octubre de 2015, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 29 de mayo del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y POSADA EL PARQUE.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

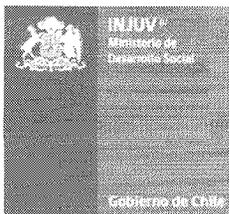
**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con POSADA EL PARQUE Cuyo tenor es el siguiente:

Fecha de Suscripción Convenio
29-05-2016

Dirección Regional INJUV
Valparaíso

**I. COMPARENCIA:**



**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Christian Andres Roman Tombolini	Director Regional	19.455.972-0
Título de la representación	Resolución Afecta N° 98 de 29 de Octubre de 2015 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Mónica Verónica Gasto Rosselot	Posada del Parque	7.037.618-0
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Ruta F30 E km5, Santa Adela, Quintero, Valparaíso	25-07-2002	OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL COMO CAMPING, ALBERGUES, POSADAS,

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Mónica Verónica Gasto Rosselot	7.037.618-0	Representante Legal	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
<p>En el km 5 de la ruta F30E que une Concón con Quintero, se encuentra la casona de Santa Adela de Dumuño, perteneciente a la familia por más de 90 años. Se distingue por su paisaje inigualable que invita a los visitantes a recorrer y a descubrir la fascinante naturaleza del lugar. Proporciona servicios de alojamiento, gastronomía y diversas actividades en el humedal de Mantagua como kayak, trekking, cabalgata, educación ambiental y observación de aves, posicionándolo como uno de los lugares más importantes de Chile en cuanto a diversidad de aves.</p>		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
(32) 2811451-2810585	<a href="mailto:mgasto@posadadelparque.cl">mgasto@posadadelparque.cl</a>	<a href="http://www.posadadelparque.cl">www.posadadelparque.cl</a>
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
<a href="https://www.facebook.com/Posada-del-Parque-197922763648672/">https://www.facebook.com/Posada-del-Parque-197922763648672/</a>		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Entrada del parque (tarifa \$2.500.-) se le descuenta un 20% dejandola en \$2000 Actividades outdoor y alojamiento se les aplicara un descuento de un 10% a todas las personas que presenten la tarjeta
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Ruta F30 E km5, Santa Adela, Quintero, Valparaíso
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Domingo de 10 am a 20 pm

**III. Vigencia del Convenio:**

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año de duración	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

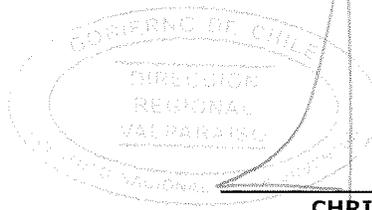
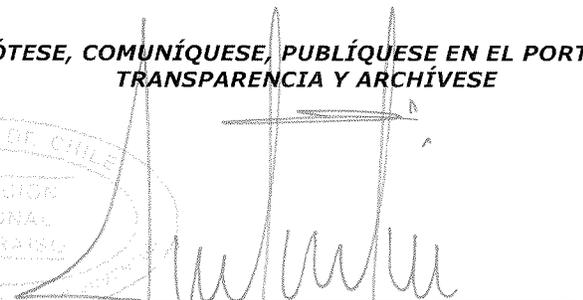
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2º ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**CHRISTIAN ROMAN TOMBOLINI  
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- POSADA EL PARQUE
- DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV